

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000173 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria YINIVA CAMARGO CAICEDO, Profesional Especializado grado 16, presentó mediante memorando No.002163 de Abril 8 de 2014, solicitud de permiso para ausentarse de sus labores durante los días 14 y 15 de Abril de 2014 con motivo de atender asuntos personales.

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: *“Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días”.*

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar la funcionaria YINIVA CAMARGO CAICEDO, Profesional Especializado grado 16, los días 14 y 15 de Abril de 2014 con motivo de atender asuntos personales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los 08 ABR. 2014

*Alberto Escolar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General